

Incorpora Recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 destinados a financiar la continuidad de las acciones del FORSUR

DECRETO SUPREMO Nº 125-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29078 y modificatorias, se crea el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto del 2007, denominado FORSUR, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía económica, financiera y técnica, constituyéndose para dicho efecto en Unidad Ejecutora de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de lograr la rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en estado de emergencia a través del Decreto Supremo Nº 068-2007-PCM y sus ampliaciones;

Que, el "Fondo para la Reconstrucción - Sismo 15 de Agosto de 2007" creado por el Decreto de Urgencia Nº 026-2007, cuenta con los recursos necesarios consignados en el Ministerio de Economía y Finanzas para dar atención a las acciones de la reconstrucción de la infraestructura pública dañada por los sismos del 15 de agosto de 2007;

Que, a fin de agilizar la transferencia de recursos del "Fondo para la Reconstrucción - Sismo 15 de Agosto de 2007" para la ejecución de los proyectos priorizados por el Directorio del FORSUR, el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 046-2009, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 059-2009, establece el procedimiento para la habilitación de los mismos, a proyectos no contemplados en el Decreto de Urgencia Nº 005-2009, disponiendo que dichos recursos se incorporan directamente en las entidades cuyos proyectos de inversión han sido priorizados por el Directorio del FORSUR, mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe de la Presidencia del Consejo de Ministros que especifique las Unidades Ejecutoras y/o Pliegos Presupuestarios a cargo de los proyectos y los montos correspondientes;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros mediante el Oficio Nº 918-2009-PCM/DM solicita una habilitación de recursos con cargo al FORSUR, a favor de Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales para garantizar la culminación de proyectos cuya ejecución se inició durante el año fiscal 2008 y que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto Supremo;

Que, en tal sentido es necesario incorporar, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la suma de S/. 23 361 049,00 a favor de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 046-2009, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 059-2009;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Incorpórese, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23 361 049,00) destinados a financiar los proyectos de inversión que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS

(En nuevos soles)

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

1.4.2 3.1 5 De Fondos Públicos

23 361 049,00

(Recursos provenientes del Fondo para la Reconstrucción -

Sismo 15 de agosto de 2007)

TOTAL INGRESOS		23 361 049,00 =====
EGRESOS		(En nuevos soles)
SECCION PRIMERA	: Gobierno Nacional	
PLIEGO	037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO		
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		9 756 193,00 -----
SUBTOTAL		9 756 193,00 =====
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	463 : Gobierno Regional del Departamento de Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO		
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1 474 608,00 -----
SUBTOTAL		1 474 608,00 =====
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO		
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		12 130 248,00 -----
SUBTOTAL		12 130 248,00 =====
TOTAL EGRESOS		23 361 049,00 =====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la

incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

**ANEXO
CREDITO SUPLEMENTARIO
DISTRIBUCION GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNO REGIONAL Y GOBIERNOS LOCALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
(En Nuevos Soles)**

CODIGO	PROYECTO	MONTO
091210	- Construcción de 05 aulas y cerco perimétrico del I.E. 20713	255.053
091211	- Construcción de 03 aulas y cerco perimétrico del I.E. 20769	168.619
091212	- Construcción de 01 aula del I.E Secundario Ricardo Palma	55.594
091213	- Construcción de 04 aulas, cerco perimétrico, SS.HH y equipamiento del I.E. 20711	291.627
091214	- Construcción de 02 aulas, cerco perimétrico, SS.HH y equipamiento del I.E. 20712	260.060
091215	- Construcción de 03 aulas, aula - taller, sala de profesores, dirección, SS.HH y equipamiento del I.E. 20868	315.050
091216	- Construcción de 03 aulas, del I.E. 20155	144.402
091217	- Construcción de 02 aulas, del I.E. 20687	102.794
091218	- Construcción de 03 aulas, del I.E. 20756	102.286
091219	- Construcción de 03 aulas, dirección y SS.HH del I.E. 20686	226.136
091220	- Construcción de 02 aulas, del I.E. 20690	102.286
091221	- Construcción de 02 aulas, del I.E. 20778	102.286
091222	- Construcción de 02 aulas, del I.E. 20907	86.337
091223	- Construcción de 05 aulas, del I.E. 20745	219.105
091224	- Construcción de 03 aulas, del I.E. de San Pedro de Pilas	135.129
091225	- Construcción de 01 aula, del I.E. 20246	49.115
I TOTAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS		2.615.879
091226	- Reconstrucción y Equipamiento del Instituto Tecnológico de Cañete	1.474.608
II TOTAL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA		1.474.608
091227	- Construcción de 06 aulas, 03 ambientes administrativos y con cerco perimétrico de la I.E. 21001	593.287
091228	- Construcción de 14 aulas y equipamiento de I.E. José Olaya Balandra	1.463.174

III TOTAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE		2.056.461
091229	- Rehabilitación de galerías filtrantes del anexo de San José de Huamaní, mejoramiento del sistema de agua potable del anexo de San José de Huamaní, y Caserío Casa Blanca del Distrito de San José de Los Molinos afectados por el terremoto del 15 de agosto de 2007	454.139
091230	- Rehabilitación y mejoramiento del sistema de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas del Distrito de San José de Los Molinos y sus anexos afectados por el terremoto del 15 de agosto de 2007	3.270.594
IV TOTAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS		3.724.733
091231	- Rehabilitación de las redes de agua potable y alcantarillado del distrito de Parcona afectados por el sismo del 15 de agosto de 2007	3.894.991
087428	- Recuperación del sistema de abastecimiento de agua potable en el sector Cachiche y la zona sur de la ciudad de Ica afectados por el terremoto del 15 de agosto de 2007	3.733.932
091232	- Rehabilitación integral para la recuperación del abastecimiento de agua potable en el sector del Cercado de la ciudad de Ica afectado por el terremoto del 15 de agosto de 2007	2.127.270
V TOTAL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO		9.756.193
091233	- Mejoramiento de la infraestructura peatonal y ornamentación de la Av. Las Américas en la ciudad de Pisco	175.000
090172	- Rehabilitación de la infraestructura vial de la Av. Abraham Valdelomar en la ciudad de Pisco	106.290
091234	- Renovación de la Av. Fermin Tanguis de la ciudad de Pisco	3.451.885
VI TOTAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO		3.733.175
TOTAL GENERAL I+II+III+IV+V+VI		23.361.049